

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0 187

DECRETO N°

NEUQUÉN, 11 FEB 1997

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 20-C-97; y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras de la Dirección Tributaria, Dirección General de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**


Que la Comisión Vecinal Melipal, solicita la condonación de la deuda que en concepto de Red Cloacal mantiene con la Empresa DI CROCCO CONSTRUCTORA la señora PEREZ MARIA -fs. 1-;

Que por tratarse de una obra concretada por la Ordenanza N° 5612/92 Empresa-Vecino, se requiere la confección de la pertinente encuesta socio-económica, con el objeto de ver la posibilidad de encuadrarla en el Artículo 13º) de la mencionada Ordenanza -fs. 1 vta-;

Que obra la encuesta socio-económica practicada a la recurrente, donde queda demostrada la imposibilidad de pago, por lo que resulta viable acceder a lo solicitado -fs. 2 y 2 vta-;

Que la Dirección Tributaria remite lo actuado a la Subsecretaría de Economía adjuntándole proyecto de decreto, en el cual se otorga un subsidio a la señora PEREZ MARIA, para la cancelación de la deuda en concepto de la Red Cloacal domiciliaria, Barrio Melipal, Sector Amsur, que mantiene con la Empresa DI CROCCO CONSTRUCTORA;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas gira  
///...2º

  
MIGUEL ANGEL MARTINEZ  
Director General de Secretaría y Despacho  
Secretaría Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

*P*

2o...///

las actuaciones a la Dirección General de Secretaría y Despacho a fin de dictar la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 13;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1o) OTORGAR un subsidio por PESOS SEISCIENTOS DOS (\$ 602,00), a ----- la señora PEREZ MARÍA, titular del inmueble denominado como Manzana 18, Casa N° 10, para cancelar la deuda que en concepto de Red Cloacal mantiene con la Empresa DI CROCCO CONSTRUCTORA.-

Artículo 2o) La suma mencionada en el Artículo anterior, será librada a ----- favor de la Empresa DI CROCCO CONSTRUCTORA.-

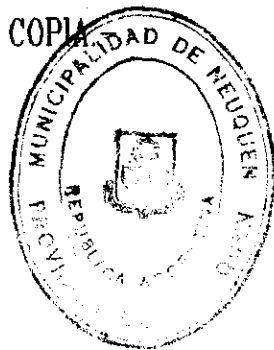
Artículo 3o) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Economía.-

Artículo 4o) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

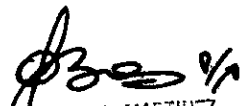
Artículo 5o) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente ARCHIVASE.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ.-

  
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Director General de Secretaría y Despacho  
Secretaría Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén